

CONTRATO DE LICENCIA PROGRAMA INFORMÁTICO MANUAL DEL EDIFICIO 4.0

Instituto de la Construcción de Castilla y León - en adelante, ICCL -, como propietario único y exclusivo de los derechos de distribución del programa informático denominado "Manual del Edificio", otorga la presente licencia de uso a la persona física o jurídica que la adquiere - en adelante, el Comprador -. Al instalar el programa, el Comprador acepta los términos y cláusulas de este contrato, y se declara de acuerdo en obligarse por ellos.

Por este contrato, ICCL por una parte y el Comprador por otra, convienen lo que se establece en las siguientes cláusulas:

OBJETO

- La utilización del "Manual del Edificio" queda limitada a su ejecución según se indica en la documentación del mismo. Está prohibido modificar, alterar, adaptar y fusionar el programa, y borrar u ocultar las indicaciones del copyright y de marca.

PROPIEDAD INTELECTUAL

- El programa objeto de esta licencia su documentación y resto de materiales complementarios están protegidos por derecho de autor, según la Ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual. El Comprador reconoce los derechos de propiedad intelectual del autor ICCL sobre el "Manual del Edificio".
- Dichos derechos protegen los programas de ordenador, los manuales del usuario, los restantes datos y materiales de apoyo, los símbolos y números de identificación de usuario y los procedimientos de seguridad.
- El Comprador reconoce que la copia del programa le es cedida por ICCL exclusivamente para su uso y no para su reproducción. Está prohibido duplicar o copiar el "Manual del Edificio", de cualquier modo y con cualquier fin. Está prohibido desprotegerlo, descompilarlo, desvelar su contenido, someterlo a procesos de ingeniería inversa y, en general, someterlo a cualquier actividad distinta a la mencionada: ejecutarlo en un ordenador.
- Esta licencia faculta al comprador a una única instalación.
- El Comprador sólo podrá ceder la licencia a un tercero, previa autorización del ICCL, siempre y cuando además le transfiera físicamente el programa completo en el soporte original y la documentación y demás materiales que lo acompañan, y simultáneamente proceda a destruir todas las copias tangibles o intangibles existentes en memoria, discos o copias de seguridad.
- El Comprador será legalmente responsable del incumplimiento de cualquiera estas obligaciones por parte de sus empleados o de terceros.

GARANTÍA LIMITADA

- El ICCL dará soporte técnico durante los dos años siguientes a la adquisición del programa.
- El ICCL garantiza que el "Manual del Edificio" concuerda sustancialmente con la documentación de usuario. El ICCL también garantiza que el soporte informático en el cual entrega el programa está libre de defectos o virus que pudieran afectar a su contenido. En caso de soporte defectuoso, el ICCL lo reemplazará sin cargo alguno, siempre que haya sido devuelto al ICCL, acompañado de prueba de compra fechada, durante los 60 días siguientes a la fecha de entrega. Si el ICCL no fuera capaz de reemplazar dicho material defectuoso, reembolsará la cantidad pagada por la licencia.
- Excepto por lo establecido en el presente contrato, el ICCL no garantiza ni hace manifestación alguna, ni expresa ni implícita, con respecto a este programa y su documentación, calidad, rendimiento o adecuación para ningún fin.
- La garantía y sus efectos aquí establecidos son los únicos que se conceden, sin que existan otros, expresos o implícitos, orales o escritos.
- Ningún distribuidor, agente o empleado del ICCL está autorizado a hacer ninguna modificación o añadido a esta garantía.

NUEVAS VERSIONES

- Si el programa es adquirido para actualizar una versión anterior del mismo programa, la versión actualizada será la única que el Comprador tendrá derecho a utilizar.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- Debido a la complejidad interna del programa, éste puede no estar completamente libre de errores. Se aconseja al Comprador verificar su trabajo y realizar copias de seguridad. El ICCL no será, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, responsable por ningún tipo de daño o perjuicio, directo o indirecto, derivados del uso o de la imposibilidad de usar el programa o su documentación, incluso cuando el ICCL hubiera sido advertido de tal posibilidad.
- La responsabilidad del ICCL no excederá en ningún caso de la cantidad pagada por la licencia.

CONDICIONES

- El Comprador abonará al ICCL el precio estipulado para obtener esta licencia de uso en la forma y momento convenidos por ambas partes; la falta de cumplimiento de este pacto anula automáticamente la licencia. El ICCL queda facultado para tomar las medidas oportunas para materializar la cancelación de la licencia.

DISPOSICIONES FINALES

- Este contrato se extinguirá por las causas generales establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio y, en especial, por incumplimiento de las condiciones en él estipuladas.
- El ICCL podrá reclamar los daños y perjuicios que, en su caso, pueda ocasionarle el incumplimiento de los pactos vigentes entre él y el Comprador, por parte de éste.
- Las partes se someten a la ley de Propiedad Intelectual vigente por todas aquellas cuestiones no reguladas en este contrato.

CLAUSULAS DE JURISDICCION

- El Comprador sabe y acepta que el ICCL puede proceder judicialmente en caso de incumplimiento por parte del Comprador. El presente contrato se regirá conforme con las leyes de España, en caso de que surjan dudas y/o divergencias en cuanto a su interpretación y/o efectos, únicamente serán competentes los Tribunales de Burgos, renunciado las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Si alguna cláusula de este contrato resultara contra la ley, será considerado como nula sin que ello afecte o suponga la nulidad de la totalidad del contrato.